

FORMATO VERIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS



CDA GUADALUPE SAS
NIT 901355596-1
CARRERA 56 N° 2-84 CALI
Tel 6026203636

FECHA		DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO			
Fecha de prueba: 2025-11-14	Nombre o razón social: FREDDY GUERRERO CHÁVEZ	Documento de identidad: CC. (X) NIT. () CE. ()	No.:	1144078174	
Dirección: KR 61 # 11-43 SANTA AMITA	Teléfono: 3026672231 Cel 3076672231	Ciudad:	CALI	Departamento:	VALLE DEL CAJICA

DATOS DEL VEHICULO					
Placa: ETX584	Marca: RENAULT	Línea: LOGAN	Clase: AUTOMOVIL	Modelo: 2023	Cilindrada: 1598
Servicio: PUBLICO	No Licencia Tránsito: 10027075965	Combustible: GASOLINA	Color: BLANCO GLACIAL (V)	Empresa:	Conductor: FREDDY GUERRERO CHÁVEZ



Emisiones Audibles	Intensidad e inclinación de luces bajas						Suma de la intensidad de todas las luces					
	Valor	Máximo	Unidad	Intensidad	Mínimo	Unidad	Intensidad	Máximo	Unidad	Intensidad	Máximo	Unidad
Ruido Escape	65	NA	dBA	Baja Derecha 14,5	2,5	Klux	1,3	0,5 - 3,5	%	43,2	225	Klux
				Baja Izquierda 22,5	2,5	Klux	0,6	0,5 - 3,5	%			

Suspensión (Si aplica)									
Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	70		68		54		62	40	%

Frenos											
Eficacia Total	Mínimo	Unidad	Eje 1 Izquierdo	Fuerza	Peso	Unidad	Eje 1 Derecho	Fuerza	Peso	Unidad	Desequilibrio
64,7	50	%	Eje 2 Izquierdo	2648	3010	N	Eje 2 Derecho	2374	3394	N	10,3
			Eje 3 Izquierdo	1278	2560	N	Eje 3 Derecho	1558	2570	N	18
Eficacia Auxiliar	Mínimo	Unidad	Eje 4 Izquierdo				Eje 4 Derecho				30
30,6	18	%	Eje 5 Izquierdo				Eje 5 Derecho				30

Desviación Lateral							
Eje 1	-3,0	Eje 2	-10,8*	Eje 3		Eje 4	
						Eje 5	Máximo ± 10
							Unidad (m/km)

ITEMS INSPECCIONADOS EN LA REVISIÓN PREVENTIVA:

Inspección Sensorial			Inspección Sensorial		
Presencia de aristas vivas o bordes cortantes externos en el vehículo.	CUMPLE	Cierre inadecuado de puertas o capó.	CUMPLE	Cierre inadecuado del baúl.	CUMPLE
Partes exteriores de la carrocería o cabina en mal estado (hojas, sueltas), que presenten peligro para los demás usuarios de la vía.	CUMPLE	Mal estado de los elementos de sujeción de la carrocería al chasis.	CUMPLE	Roca o interferencia entre las llantas y el guardabarros, carrocería o suspensión.	CUMPLE
Corrosión o mal estado de la carrocería.	CUMPLE	Perforaciones que permitan la entrada de agua o gases en el habitáculo de pasajeros.	CUMPLE	Mal estado o problemas en el funcionamiento de los dispositivos de sujeción de las cabinas basculantes.	NO APLICA
Presencia de fisuras, cortes, dobleces o corrosión de los largueros y travesaños del chasis.	CUMPLE	Existencia o riesgo de desprendimiento de defensas o parachoques.	CUMPLE	Mal estado de parachoques y/o defensas.	CUMPLE
El cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el anexo B, sobre placas en vehículos de servicio público.	CUMPLE	Existencia o mal funcionamiento de los limpiaparabrisas delanteros.	CUMPLE	La inexistencia o deterioro de pedales o estribos para acceso y salida del vehículo.	NO APLICA
La inexistencia de al menos dos espejos retrovisores funcionales e independientes, o óptimas que cumplan esta función.	CUMPLE	Estado de las superficies o fijación deficiente de cualquier espejo retrovisor funcional.	CUMPLE	Soporte de fijación roto o alguno de sus anclajes.	CUMPLE
Ninguna con riesgo de desprendimiento de la rueda de repuesto.	CUMPLE	Vidrios (o) periferias que distorsionen y/o deforman el campo de visión mínima del conductor.	CUMPLE	Inexistencia de alguno de los parabrisas o de los vidrios móviles.	CUMPLE
Inexistencia de algún vidrio fijo delantero a los parabrisas.	CUMPLE	La existencia de fisuras, impactos o láminas adheridas, pegadas o adhesivos al (a los) parabrisas (o), que dificulten el campo de visión mínima del conductor.	CUMPLE	La inexistencia o mal funcionamiento de los mecanismos de accionamiento de alguno de los vidrios para vehículos de transporte público o especial de pasajeros.	NO APLICA
La inexistencia o mal funcionamiento de los mecanismos de accionamiento de alguno de los vidrios para vehículos particulares.	CUMPLE	Vidrios que no sean transparentes en los vehículos de transporte público de pasajeros de circulación urbana.	NO APLICA	Mal estado de los anclajes y demás elementos para sujetar los contenedores cuando sea aplicable.	NO APLICA
La inexistencia o mal funcionamiento de puertas o compuertas de carga para vehículos con plató, estacas o furgones.	CUMPLE	Puertas o compuertas de carga que no dispongan de los cierres adecuados para impedir que éstas se abran por las fuerzas normales que actúan en su movilización.	CUMPLE	Asientos mal anclados o con riesgo de desprendimiento.	CUMPLE
El número de asientos excede con lo estipulado en la licencia de tránsito.	CUMPLE	Elementos deteriorados, sueltos o con riesgo de desprendimiento que puedan ocasionar lesiones a los ocupantes del vehículo. (Asientos, manijas, y portaobjetos).	CUMPLE	La existencia en el interior del habitáculo o cabina de partes puntiagudas o con aristas que puedan lesionar a los ocupantes del vehículo.	CUMPLE
Estado deficiente de los asientos o tapicería (Rota, cortada, descosidos) en vehículos de servicio público o especial de pasajeros.	NO APLICA	Sillas, carteras y tapizados en mal estado (Rota, cortada, descosidos) en vehículos de servicio particular.	CUMPLE	Estado o funcionamiento deficiente de las chapas y seguros.	CUMPLE
Estado o funcionamiento deficiente del sistema de cierre y apertura de puerta(s) de servicio accionado por el conductor cuando aplique.	NO APLICA	La inexistencia, mala sujeción o el mal funcionamiento de los límites o dispositivos similares, en vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros.	NO APLICA	Agujeros, cortes o perforaciones visibles en el habitáculo o cabina, que permitan la entrada de gases o agua, o que representen peligro para los ocupantes del vehículo.	CUMPLE
Tubos de escape en el habitáculo o cabina de los pasajeros o conductor.	CUMPLE	Batería ubicada en el habitáculo de pasajeros o del conductor.	CUMPLE	Inexistencia o mal funcionamiento del cinturón (anclajes dañados, cierre del broche no funcional, sujeción deficiente y/o deterioro evidente en el área de la correa).	CUMPLE
Anclajes o sistemas de broche con materiales diferentes a metálicos (no debe haber sistema de cierre plástico o con hebilla plástica).	CUMPLE	La existencia de algún tipo de dispositivo o accesorio diseñado para producir ruido, tales como válvulas, cornetas y pistos adaptados a los sistemas de bajo y de freno de aire.	NO APLICA	Ausencia o defectos como perforaciones no originales o fisuras de los sistemas de salida de gases.	CUMPLE
Presencia de resonadores en el sistema de escape de gases.	CUMPLE	El no funcionamiento de la bocina, pito o dispositivo acústico.	CUMPLE	El no funcionamiento de los comandos que encienden y apagan las luces.	CUMPLE
Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento de cualquier luz direccional.	CUMPLE	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento de cualquiera de la(s) luz(luces) de parada o freno.	CUMPLE	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento de cualquiera de la(s) luz(luces) de reversa.	CUMPLE

Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento de contadores de la(s) luz(luces) de estacionamiento.	CUMPLE	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento de las luces delimitadoras o de funcionamiento de las luces de indicación de posición. NOTA La cantidad y especificaciones de dichas luces son las que establece la autoridad competente.	CUMPLE	El no funcionamiento de las luces o indicadores de tablero de instrumentos, (como mínimo luces plenas o altas, batería, aceite y falla de motor al aplicar).	CUMPLE
Mal estado o funcionamiento parcial de las luces interiores en los vehículos de servicio público de pasajeros.	NO APLICA	Falla total de las luces interiores en vehículos de servicio público de pasajeros.	NO APLICA	Inexistencia de las señales reflectivas reglamentarias, de acuerdo con las normas vigentes.	CUMPLE
Mal estado o el no funcionamiento de la luz que indica que se encuentra libre para prestar el servicio, en los vehículos públicos de servicio individual urbano (Ejemplo: Taxis).	NO APLICA	Testigos o indicadores encendidos en el tablero de instrumentos que indican falla.	CUMPLE	Cantidad o número de luces mínimas reglamentarias y/o color de luz emitido diferente en la estipulada en la reglamentación vigente o disposiciones legales.	CUMPLE
Existencia de luces exploradoras traseras.	CUMPLE	Existencia de luces exploradoras delanteras por encima del nivel de las defensas, cuando no es equipo original del fabricante.	CUMPLE	Inexistencia o mal funcionamiento del dispositivo de control de velocidad para vehículos de servicio público de pasajeros en los que aplique, de acuerdo a la reglamentación vigente y con el procedimiento adoptado por la autoridad competente.	NO APLICA
La inexistencia de una (1) salida de emergencia en vehículos de transporte colectivo de pasajeros con capacidad superior a 10 pasajeros sin incluir al conductor.	NO APLICA	La inexistencia del número de salidas adicionales requeridas para vehículos de transporte colectivo de pasajeros con capacidad superior a 15 pasajeros sin incluir al conductor.	NO APLICA	La falta de señalización, la imposibilidad de leer la leyenda "SALIDA DE EMERGENCIA" o ilegibilidad de la misma.	NO APLICA
La inexistencia de mecanismos de expulsión o fragmentación de la ventana dispuesta como salida de emergencia.	NO APLICA	Empuñadura exterior de la puerta, dispuesta como salida de emergencia, ubicada a una altura superior a 1,8 m con respecto al pavimento (slo).	NO APLICA	La puerta dispuesta como salida de emergencia no abre hacia afuera del vehículo sino hacia adentro o existen obstáculos que impiden el cumplimiento de su función.	NO APLICA
Inexistencia o mal funcionamiento del mecanismo de control manual que impide el accionamiento involuntario cuando el vehículo está dotado de escotillas reclinables dispuestas como salida emergencia.	NO APLICA	El uso de tubos de escape de descarga horizontal en vehículos diesel con capacidad superior a tres (3) toneladas o diseñados para transportar más de diecinueve (19) pasajeros que transiten por la vía pública. Los tubos de escape de dichos vehículos deben estar dirigidos hacia arriba y efectuar su descarga a una altura no inferior a tres (3) metros del suelo o a quince (15) centímetros por encima del techo de la cabina del vehículo. Este ítem es aplicable solo a modelos anteriores a 2001.	NO APLICA	Roturas, perforaciones o salidas adicionales al diseño del vehículo o diferente a las del equipo original, desascole o inexistencia del sistema de escape. NOTA Algunos diseños de sistemas de escape en vehículos, tienen un pequeño orificio, al cual no debe considerarse defecto.	CUMPLE
Los vehículos cuyas emisiones de ruido superen los niveles de presión sonora especificados en la reglamentación ambiental vigente.	CUMPLE	Carrera o movimiento de los dispositivos de accionamiento del sistema de frenos sean excesivos o insuficientes.	CUMPLE	Retorno inadecuado del pedal.	CUMPLE
Desgaste o desgaste de la superficie antideslizante del pedal.	CUMPLE	Mandos, fundas, cables, guayas o varillas deterioradas, con riesgo de desprendimiento o interferencia con otros elementos.	CUMPLE	Inexistencia o inoperancia de freno de estacionamiento.	CUMPLE
Bomba de vacío deteriorada o con riesgo de desprendimiento.	NO APLICA	Compresor deteriorado o con riesgo de desprendimiento.	NO APLICA	Presión o vacío insuficiente para permitir al menos dos frenadas a fondo, consecutivas, una vez que se pone en marcha el dispositivo de aviso.	NO APLICA
Pérdida de aire que provoca un descenso apreciable de la presión o vacío, o pérdidas de aire audibles cuando esté o no aplicando el freno.	NO APLICA	Inexistencia de un dispositivo capaz de indicar los límites de la presión o vacío de funcionamiento.	NO APLICA	Mal estado del mando que opera el sistema de freno de estacionamiento (de parqueo, o de mano).	NO APLICA
Presencia de fugas de aire al tener accionado el freno neumático.	NO APLICA	Montaje con riesgo de desprendimiento.	NO APLICA	Goteo continuo de aceite del compresor.	NO APLICA
Descarga visible de fluido hidráulico en los frenos máximos.	NO APLICA	Tanques o depósitos de presión excesivamente corroídos, con pérdidas o con riesgo de desprendimiento.	NO APLICA	Dispositivo de purga inoperante (si no es automático).	NO APLICA
Válvulas de aislamiento o de cierre automáticas deterioradas o con pérdida de aire excesiva y audible.	NO APLICA	Servofreno deteriorado o con fugas.	CUMPLE	Cilindro de mando (bomba de freno) deteriorado, con pérdidas o con riesgo de desprendimiento.	CUMPLE
Cantidad de líquido de frenos por fuera de los niveles indicados.	CUMPLE	Ausencia de la tapa del depósito de líquido de frenos.	CUMPLE	Pérdidas de líquido en los tubos, mangueras o en las conexiones.	CUMPLE
Tubos o mangueras deteriorados, dañados, deformados o excesivamente corroídos o con riesgo de desprendimiento.	CUMPLE	Cilindros con fugas visibles o con riesgo de desprendimiento (tallan torcidos).	CUMPLE	Válvulas con fugas visibles o con riesgo de desprendimiento.	CUMPLE
Mal estado de las fijaciones al chasis de los elementos de la suspensión.	CUMPLE	Elementos de la suspensión rotos, deformados o con excesiva corrosión.	CUMPLE	Inexistencia de alguno de los amortiguadores.	CUMPLE
Fugas visibles o audibles en los amortiguadores.	CUMPLE	Inexistencia o mal estado de los topes de suspensión.	CUMPLE	Mal estado o fijación defectuosa de muelles, resortes, tirantes, espirales, bellotas o barras de torsión.	CUMPLE
Barras estabilizadoras mal enclavadas o fracturadas, cuando sea aplicable.	CUMPLE	Tirantes o brazos de la suspensión deformados o con riesgo de desprendimiento.	CUMPLE	Inexistencia o ruptura de los guías de las rótulas de suspensión.	CUMPLE
Fijación defectuosa o riesgo de desprendimiento en cualquiera de los elementos de la dirección.	CUMPLE	Holguras y/o desgaste excesivo en cualquiera de los elementos que conforman el sistema de dirección.	CUMPLE	Guías de los ejes de dirección o rotos.	CUMPLE
Fugas visibles sin golpe continuo en el sistema hidráulico de dirección.	CUMPLE	Fugas con golpe continuo en el sistema hidráulico de dirección.	CUMPLE	Falta de una o más tuercas, espárragos, tornillos, o pernos en cualquier parte del carro.	CUMPLE
Deformaciones excesivas en cualquiera de los rines.	CUMPLE	Fisuras en cualquiera de los rines.	CUMPLE	Inexistencia de algún rin o flanka, en los vehículos que usen más de dos ruedas por eje.	NO APLICA
Deterioro, deformaciones, fisuras o riesgo de desprendimiento en los aros de los rines arrieros.	NO APLICA	Profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de las llantas de servicio, menor a 1,6 mm o inferior a las marcas de desgaste especificadas por los fabricantes. Es aplicable a vehículos con peso bruto vehicular hasta 3 500 kg.	CUMPLE	Profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de las llantas de servicio, es menor a 2 mm o es inferior a las marcas de desgaste especificadas por los fabricantes. Se aplica para vehículos con peso bruto vehicular igual o mayor a 3 500 kg.	NO APLICA
Inexistencia de la llanta de repuesto, o inadecuado estado para su servicio, cuando aplique.	CUMPLE	Despegue o rotura en las llantas laterales de una o más llantas.	CUMPLE	Protuberancias, deformaciones, despegue o rotura en la banda de rodadura de una o más llantas.	CUMPLE
En cualquiera de las llantas con banda de rodadura regreadas, a excepción cuando es permitido por el fabricante.	CUMPLE	Pérdidas de aceite sin golpe continuo.	CUMPLE	Pérdidas de aceite con golpe continuo.	CUMPLE
Mal estado, mala distribución y/o sujeción de cualquier componente del sistema eléctrico.	CUMPLE	Batería con soporte hueco o con riesgo de desprendimiento.	CUMPLE	Fugas en el sistema de refrigeración.	CUMPLE
Mala fijación, deterioro excesivo, fugas, riesgo de desprendimiento del depósito y de los conductos del combustible.	CUMPLE	Juegos mecánicos (holguras) excesivos en las juntas del cardán.	CUMPLE	Pérdidas de aceite sin golpe continuo en la transmisión o caja.	CUMPLE
Pérdidas de aceite con golpe continuo en la transmisión o caja.	CUMPLE	Existencia de holguras excesivas en los elementos de la transmisión.	CUMPLE	Inexistencia de protector para desprendimiento del cardán trasero.	CUMPLE
La inexistencia de la placa impresa en los vehículos de servicio público en los costados o en el techo del vehículo.	CUMPLE	La ubicación de la placa en la parte externa lateral en lugar diferente a la parte media de cada costado en el caso de los vehículos clase bus, buseta y microbus.	CUMPLE	La ubicación de la placa en la parte externa lateral en lugar diferente a la parte media de las puertas traseras en el caso de los vehículos clase automóvil y camioneta.	CUMPLE
La ubicación de la placa en la parte externa lateral en lugar diferente a la parte media de las puertas delanteras en caso de los vehículos tipo camión.	CUMPLE	La ubicación de la placa en la parte externa lateral en lugar diferente a la parte media de las puertas de la cabina en el caso de los vehículos de transporte de carga.	CUMPLE	La ubicación de la placa en el techo en lugar diferente al eje longitudinal del vehículo cualquiera sea la clase de vehículo (debe estar colocada en cualquier punto a lo largo del eje longitudinal en forma perpendicular y centrada transversalmente).	CUMPLE
La ubicación de la placa en la parte externa lateral en lugar diferente a la parte media del segundo cuerpo de cada costado del vehículo en los vehículos de servicio público de transporte masivo, tipo articulado y biarticulado.	CUMPLE	La inexistencia de los elementos de control de velocidad y tipos de alarma reglamentados de acuerdo con la modalidad del servicio para los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera, vehículos de servicio público especial (turismo, empresarial y escolar).	NO APLICA	La no ubicación de la alarma o dispositivo sonoro en la parte delantera del vehículo, dentro del área dispuesta para los pasajeros y no audible para el conductor del vehículo.	NO APLICA
La no ubicación de la pantalla digital en la parte superior delantera del vehículo, dentro del área dispuesta para los pasajeros.	NO APLICA	El mal funcionamiento del sistema de chequeo que no permita verificar el dispositivo sonoro y la pantalla digital, al ser activado en estado de reposo, de acuerdo con el tipo de alarma correspondiente.	NO APLICA	La inexistencia de la calcomanía reglamentada para informar sobre la existencia del dispositivo de control de velocidad a los usuarios de los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera, de servicio público especial (turismo, empresarial y escolar).	NO APLICA
La inexistencia de los sistemas mecánicos, neumáticos y eléctricos de acoplamiento (Es aplicable a vehículos diseñados para llevar remolques o semi-remolques).	NO APLICA				

RESULTADO : APROBADO

NOTAS Y RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR DEL C.D.A.

LUIS ENRIQUE VALENCIA RIOS

NOMBRE Y FIRMA PERSONA AUTORIZADA POR EL C.D.A.

LABRADO DE LAS RUEDAS (mm)		
Rueda De Repuesto		3,28
Eje 1	Izquierda	5,35
	Derecha	5,35
Eje 2		5,72